



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

9 DE DICIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10505

ACUERDO

TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 34 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

- I. Que, como lo establece el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la que Administración Pública Municipal.
- III. Que, conforme el artículo 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, el trabajador con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos períodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO GENERAL DE VACACIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO QUE LOS DÍAS QUE LO COMPRENDEN SERÁN INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA.

Primero: Se establece como período general de vacaciones a todo el personal del Ayuntamiento de Teapa el comprendido del **18 al 29 de diciembre de 2023.**

Tratándose de los miembros de la policía municipal se deberá considerar también lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

De manera complementaria a lo dispuesto en este artículo, para el caso de las vacaciones de los trabajadores de base sindicalizados se estará también a lo regulado en las Condiciones Generales del Trabajo del Estado de Tabasco.

Segundo: Deberán asignarse las guardias necesarias para la tramitación de los asuntos urgentes y la operatividad de las unidades administrativas encargadas de los servicios públicos municipales.

Para efectos del párrafo anterior, deben considerarse preferentemente los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones.

Tercero: El trabajador que, por razones de servicio, no goce de vacaciones en las fechas señaladas, las tomará en los diez días siguientes finalizado el periodo de vacaciones.

Cuarto: El trabajador que labore en período de vacaciones no tendrá derecho a doble paga de sueldo, ni las vacaciones podrán compensarse con remuneración.

Quinto: Durante los días citados en el artículo Primero, no se computarán los plazos y términos correspondientes a los asuntos que se tramitan en la administración municipal.

Las autoridades municipales podrán habilitar los días y horas que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

TRANSITORIO



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

Lic. Alma Rosa Espadas Hernández
Presidenta Municipal
Primera Regidora de Teapa, Tabasco.

Ing. Juan Carlos Mollinedo Mollinedo
Segundo Regidor

Lic. Mariana Itza Balboa González
Tercera Regidora

Profra. Nay Mónica Cabrera Pascacio
Padrón
Cuarta Regidora

Lic. Cinthya Berenice López
Quinta Regidora

Lic. Iván de Jesús García Sánchez
Secretario del Ayuntamiento

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO GENERAL DE VACACIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO QUE LOS DÍAS QUE LO COMPRENDEN SERÁN INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTISEIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**; DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



No.- 10506

DECLARATORIA



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES I, III Y LIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 25 Y 29 FRACCIONES I, III Y LIX DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE TEAPA, ARTÍCULOS 3, 12, 14 NUMERAL VIII Y 17, DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LO SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con base en sus facultades, la Secretaría de Turismo federal emitió un dictamen el día 26 de junio de 2023, reconociendo al municipio de Teapa como Pueblo Mágico; el 31 de julio de 2023, el titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México hizo entrega de manera oficial del nombramiento de Pueblo Mágico al Municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.- El 4 de agosto de 2023, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 26, se emitió la Declaratoria Oficial del Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, para Declarar PUEBLO MÁGICO al municipio de Teapa, Tabasco.

TERCERO.- De igual manera, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del 4 de agosto de 2023, se determinó la delimitación del Centro Histórico del municipio de Teapa, Tabasco, integrado por cuatro zonas de influencia: zona El Mure, zona Casco Centro Histórico, zona Esquipulas y zona Tecomajiacá; definiéndose también el polígono del Centro Histórico del Municipio de Teapa, Tabasco.

CONSIDERANDO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large '1', several 'X' marks, and other illegible marks.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



PRIMERO.- Que este Gobierno Municipal "Juntos por Teapa" promueve y fomenta la democracia participativa como parte de su estrategia y convicción democrática en la toma de decisiones, colocando en el centro de las decisiones públicas al ciudadano, promoviendo su mejor y mayor participación;

SEGUNDO.- Que en congruencia con lo anterior, a partir de la creciente participación ciudadana se llevaron a cabo foros y recorridos en territorio, para recabar opiniones, sugerencias y propuestas de la ciudadanía con el fin de priorizar las acciones de gobierno, para ello, se establecieron mecanismos de participación que permitieron facilitar la colaboración ciudadana e integrar en consecuencia el Plan de Desarrollo Municipal Teapa 2021-2024;

TERCERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo Teapa 2021-2024 contempla todas las voces ciudadanas y de los diversos sectores productivos, enmarcados en 6 ejes rectores integrados por programas, proyectos, estrategias y líneas de acción;

CUARTO.- Que en el Plan Municipal de Desarrollo Teapa 2021-2024, dentro del EJE RECTOR 6 "Cultura, Deporte y Recreación", se propuso rescatar los valores y costumbres de las comunidades, siempre en busca de la creación de espacios de expresión artística, recreación y deportiva del municipio, incentivando y motivando a los niños, jóvenes y adultos a participar en las diferentes áreas, facilitando todas las herramientas para la enseñanza del pueblo, dejando un legado de respeto e inclusión.

QUINTO.- Que el gobierno "Juntos por Teapa" ha tenido como objetivo el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio a través de la formación artística, el aprovechamiento del talento y el fortalecimiento y la promoción de grupos artísticos y culturales; además, como un aspecto fundamental se ha fomentado el interés de proteger y conservar el patrimonio cultural.

SEXTO.- En ese sentido destaca la creación del Mural "Teapa Antiguo", que en un contexto más amplio forma parte de los trabajos de mantenimiento del edificio histórico del Palacio Municipal, así como de diversas obras de embellecimiento del centro histórico de Teapa, enfocados en la promoción de Teapa como Pueblo Mágico.

X
L
X
B
L



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



SÉPTIMO.- El Mural “Teapa Antiguo” es una obra artística de gran importancia y envergadura para nuestro municipio. Se trata de una obra del muralismo, elaborada por los maestros Carlos Hipólito Valencia, José Hernández Valencia y Elías Hernández Valencia, cuyo genio y destreza con el pincel reflejan diversos aspectos del desarrollo histórico, cultural y social del municipio de Teapa.

En el Mural se pueden apreciar aspectos de monumentos de gran importancia para la identidad cultural y religiosa del pueblo teapaneco, tales como las iglesias de Santiago Apóstol, la de Esquipulas y de Tecomajaca; además se aprecian la Estación del Ferrocarril, la construcción de las vías férreas alrededor de cuya actividad muchas familias hicieron un patrimonio; y en el centro a los pies de una gigantesca Ceiba, se encuentra la presencia del poeta de América, Carlos Pellicer Cámara. Lo anterior, por mencionar solo algunos aspectos de un Mural que sorprende por sus detalles, y que sin duda podrá ser apreciado por los visitantes locales, estatales y nacionales, y quedará como un elemento fundamental para entender la historia de Teapa.

OCTAVO.- Por todo esto, resulta de vital importancia cuidar este Mural, proponiendo para ello la Declaratoria del Mural “Teapa Antiguo” como Patrimonio Cultural Municipal, mediante lo cual se propone su cuidado y mantenimiento, evitando cualquier tipo de daño o intervención que cause su deterioro en el futuro.

Por lo que hemos tenido a bien comparecer en forma conjunta para expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se le otorga la denominación oficial de PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, AL MURAL “TEAPA ANTIGUO” QUE SE ENCUENTRA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, UBICADO EN PLAZA INDEPENDENCIA S/N.

TRANSITORIOS

Handwritten signatures and initials, including a large 'L' and 'X' on the right side, and several initials at the bottom right.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco; para que efectúe los trámites correspondientes, para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

LA PRESENTE DECLARATORIA ES APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL H. CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

**ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO**

ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal Constitucional de Teapa, Tabasco

Juan Carlos Mollinedo Mollinedo
Síndico de Hacienda

Mariana Iffai Balboa González
Tercera Regidora

Nay Mónica Cabrera Pascacio
Cuarta Regidora

Cinthya Berenice López Padrón
Quinta Regidora

2
MB *



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, SE EMITE LA PRESENTE DECLARATORIA PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. IVAN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL DEL MURAL "TEAPA ANTIGUO", MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTISEIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023; DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



No.- 10507

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 65, primer párrafo de la fracción I, segundo párrafo de la fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; cuenta con facultades para expedir reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, en el desempeño de sus funciones observarán lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Tabasco y las leyes federales y estatales, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; en ese sentido y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, siendo que en su artículo 16 señala que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, según el orden de gobierno correspondiente.

SEGUNDO.- Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

TERCERO.- Que el 27 de noviembre de 2019, se publicó en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado número 8058 el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco; sin embargo, fueron omitidos aspectos importantes

J
X
X
LB
BB
X



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



sugeridos en los lineamientos antes invocados, tales como la integración de Comités de Éticas y la elaboración del Código de Conducta.

CUARTO.- Que mediante oficio número SESENST/257/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción hizo del conocimiento a este Municipio que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción aprobó su informe anual y las recomendaciones no vinculantes el 25 de octubre del presente año; mismo que en su punto primero señala: *"Primero. Se aprueba el Acuerdo que contiene la propuesta de recomendación no vinculante para que los 17 Ayuntamientos del Estado, elaboren o actualicen su Código de ética e integren el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de conformidad en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en virtud de lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto del presente documento..."*

QUINTO.- Que en atención a la Recomendación Pública No Vinculante señalada con anterioridad, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el *Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco*; con fecha 30 de marzo de 2022, Época 7ª, No. 6344, Suplemento B, Edición 8142, adicionándose de los artículos 26 al 32, consistente en los siguientes capítulos:

- Capítulo XVI. Del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- Capítulo XVII. De los Códigos de Conducta
- Capítulo XVIII. De los Mecanismos de Capacitación y Difusión del Código de Ética y de las Políticas de Integridad
- Capítulo XIX. De los Casos de vulneraciones al Código de Ética
- Capítulo XX. Del Cumplimiento
- Capítulo XXI. De la Consulta e Interpretación

SEXTO.- Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco, el cual establece que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, contará con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses que propicie la integridad de las personas servidoras públicas de este Ente Municipal, cuyos miembros serán elegidos democráticamente entre los servidores públicos de los diferentes niveles jerárquicos, que se integrará,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'l', an 'X', a cross-like mark, and several other illegible marks.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



organizará y funcionará de acuerdo a los Lineamientos que para tales efectos se emitan.

Se emitieron los *Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco*, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 17 de agosto de 2022, Suplemento D, Edición 8342.

SÉPTIMO.- Que de conformidad a lo establecido en el Transitorio Segundo Y Tercero, los Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, se realizaron las gestiones para la integración e instalación del Comité de Ética, efectuándose el Acto Protocolario de Instalación de referido Comité con fecha 09 de Diciembre de 2022.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 27 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco y 40 de los Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética, fue elaborado el proyecto del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, remitiéndose a la Contraloría Municipal, mediante el oficio número DAM/032/03/2023, de fecha 21 de marzo de dos mil veintitrés, signado por C. M.A.P.P. Lidia Esther García Magaña, Directora de Atención a las Mujeres y Presidenta del Comité de Ética para su aprobación, seguido de su presentación en Sesión de Cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- Que el mediante oficio número CM/378/2023, de fecha 27 de julio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Juana Cerino Soberano, Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, fue aprobado el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

DÉCIMO.- Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, emite el siguiente:

✓
X
X
B
CP
XEM



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO NORMATIVO
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO
- V. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- VI. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD
- VII. CARTA COMPROMISO
- VIII. CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- IX. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- X. JUICIOS ÉTICOS
- XI. DISPOSICIONES FINALES
- XII. ANEXO ÚNICO (CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA)

C
B
X
X
B
X



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



XIII. TRANSITORIOS

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos principales del Gobierno Municipal de Teapa, es el caminar en concordancia con los lineamientos y normatividad en materia de combate a la corrupción y también con los valores de responsabilidad, solidaridad, tolerancia, respeto por los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y la equidad de género, que fomenten una nueva cultura en los servidores públicos para que asuman y se conduzcan con los principios y valores de la ética pública.

Por ello, el presente Código de Conducta complementa y refuerza el compromiso de respeto por las leyes, la integridad, la transparencia y rendición de cuentas claras del buen gobierno, ya que establece directrices generales para orientar a los servidores públicos en el quehacer institucional y en la convivencia cotidiana. Nuestro Código de Conducta es de vital importancia en el actuar diario, con una mayor disposición y vocación de servicio en los servidores públicos, creando conciencia sobre la responsabilidad adquirida al formar parte de la administración pública municipal, para lograr satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco.
- Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'L' at the top, a signature 'B', a cross 'X', another 'X', and initials 'AP' and 'SM' at the bottom.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa.

Calidad en el servicio: Se refiere a la capacidad para satisfacer las necesidades de la población a través de la innovación en la forma de brindar los servicios.

Código de Conducta: Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, instrumento que orienta a los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco, instrumento para reforzar positivamente la conducta de los servidores de los públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teapa, consagrando un conjunto de principios, valores y reglas de integridad inherentes al servicio público.

Conducta: Manera en que las personas se comportan en su vida, empleos, cargos o comisiones.

Dependencias: Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Eficacia: El cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: El logro de las metas y objetivos programadas con la misma o menor cantidad de recursos requeridos.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y Código de Ética, al desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Comité de Ética: El Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

LGRA: Ley General a Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos: Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

✓
B
X
X
M



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen la conducta humana.

Puntualidad. Exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

Pulcritud. Presentación personal apropiada de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

Tolerancia: Capacidad para respetar las ideas, creencias y prácticas de los demás servidores públicos, de la sociedad en general, observando un grado de tolerancia al ciudadano y la opinión pública.

Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

Vocación de servicio: Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, así como para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del público y contestarlos de forma pronta y oportuna.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Misión.

Somos un Gobierno incluyente, transparente que permita que las políticas gubernamentales se centren en las personas, el bienestar y la honestidad ayuden para contribuir un entorno de paz y prosperidad, en armonía con el planeta a partir de la construcción de alianzas.

Visión.

Mejorar las condiciones de vida de las personas del municipio de Teapa para que se desarrollen en un lugar de seguridad, mediante un gobierno cercano y mano amiga a la gente, cuya base sea la igualdad sustantiva de género, la cultura, desarrollo sostenible, seguridad ciudadana, y combate a la corrupción. "No robar, No mentir y No traicionar".

V. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta tiene por objeto regular la conducta de los servidores públicos que integran las Dependencias y Entidades, respecto a los principios y valores éticos que han de regir en el desempeño de su

Handwritten marks: C, B, X, X, B, Lem



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



empleo, cargo o comisión, a fin de implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento.

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen su desempeño, por consiguiente toda persona que forme parte del Ayuntamiento o tenga la calidad de servidora o servidor público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

VI. CARTA COMPROMISO

Como parte de la nueva ética pública, la Carta Compromiso se expide con la finalidad de que las y los servidores públicos de este Ayuntamiento, la firmen, y de esta manera conste su conocimiento del Código de Conducta, así como, del Código de Ética, y al mismo tiempo asuman el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o prestación de servicio; por lo que el Comité de Ética, deberá implementar las acciones pertinentes, para la observancia de este apartado.

La referida carta, se encuentra contenida en el anexo único del presente Código.

VII. LOS PRINCIPIOS, VALORES FUNDAMENTALES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Los principios y valores fundamentales que presenta este código son los siguientes:

1. **Integridad.** Los servidores públicos del Municipio de Teapa, Tabasco, deben actuar en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con rectitud y que dicho proceder se traduzca en acciones que desencadenen un comportamiento profesional correcto e intachable y libre de toda sospecha, de tal manera que el momento de pensar y actuar, logren una alta credibilidad ante la ciudadanía, generando una cultura de confianza.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'L', a signature, and several 'X' marks.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- 2. Independencia.** Los servidores públicos deben actuar con independencia de criterio, sin prejuicios de cualquier índole, con el fin de proporcionar la mejor atención al Ciudadano, debiendo mantenerse al margen de intereses ajenos y debiendo estar enfocado al compromiso institucional, dejando a un lado los intereses personales, evitando involucrarse en situaciones o actividades diferentes que sean incompatibles con sus funciones.
- 3. Responsabilidad.** El Servidor Público debe realizar sus funciones con eficacia, cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma; demostrar en las actividades a su cargo toda su capacidad; satisfacer y responder permanentemente a las necesidades e intereses de la sociedad; asimismo, en esas actividades deberá asumir su responsabilidad de responder por sus actos en caso de incurrir en faltas de acuerdo a lo que establezca la Ley. El Servidor Público tendrá la responsabilidad de rendir cuentas una vez asumido plenamente su cargo ante el Municipio.
- 4. Legalidad.** El Servidor Público municipal deberá conocer y cumplir con exactitud las leyes que regulan nuestra actividad, toda vez que constituyen el límite de la actuación de la Autoridad frente a la sociedad. Asimismo, deberá propiciar en todo momento el ejercicio de la atribución encomendada, denunciando cualquier actuar irregular que tienda al incumplimiento de la Ley, vigilando siempre el debido respeto a los derechos humanos.
- 5. Secreto Profesional.** El servidor público municipal deberá guardar estricta reserva de la información que obtenga en el desempeño de sus funciones o como resultado del trabajo desarrollado en apoyo a estas actividades. La confidencialidad es un valor que fortalece y dignifica al servidor público y al propio municipio donde presta sus servicios, por lo que se deberá impedir que se revele o se dé a conocer información y documentación a terceros, por lo tanto, deberá apegarse a lo que establezca la Ley aplicable.

B
F
d
B
M



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



6. **Transparencia.** Informar a los ciudadanos de los resultados de su trabajo del uso y destino de todos los recursos públicos que tenga asignados, La transparencia implica también que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. Sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.
7. **Tolerancia:** El servidor público municipal deberá mantener una postura extremadamente razonable ante cualquier circunstancia que se presente, y que se mantenga dentro de los parámetros de la cordialidad y sobre todo mantener en todo momento la paciencia.
8. **Liderazgo:** El servidor público debe ser un ciudadano modelo promotor de valores y principios en la sociedad, con su ejemplo debe fomentar actitudes éticas y de calidad que generen confianza y credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones. Debe ser capaz de tener iniciativa propia al momento de realizar sus tareas encomendadas.
9. **Respeto.** Los servidores públicos municipales deben conducirse con una actitud respetuosa, correcta, cortés, cordial, así como un trato digno dirigido hacia la sociedad, teniendo en cuenta la dignidad de los ciudadanos y de los servidores públicos con quienes interactúa.
10. **Respeto a los derechos humanos:** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculado: íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

JP

EM

L
JP
T
X



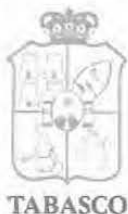
H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- 11. Bien común.** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben buscar el beneficio y satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, con un sentido común, por encima de intereses particulares.
- 12. Lealtad.** El Servidor Público será leal con la dependencia para la cual labora y observará fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores y/o los preceptos legales correspondientes, absteniéndose de desempeñar funciones que contravengan con lo establecido para el cargo que desempeña. No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del Municipio o de la dependencia o de quienes en ella laboran.
- 13. Vocación de servicio.** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados, para encauzar cortésmente las peticiones, demandas, quejas del público, así como el contestarlos pronta y oportunamente. Con la finalidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.
- 14. Disciplina.** El servidor público está obligado a respetar un orden, a acatar las instrucciones superiores siempre que estén apegadas a derecho y a actuar de forma correcta contribuyendo al trabajo en equipo. De igual forma, deberá acatar el organigrama jerárquico y usar en forma honesta, eficaz, adecuada y ordenada los recursos públicos puestos a disposición del empleo, cargo o comisión.
- 15. Igualdad y no discriminación.** A todos y cada uno de los Servidores Públicos se les tratará de forma igualitaria sin privilegios especiales, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas y la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, o filiación política, el estado civil, la situación

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'L' at the top, followed by several initials and a signature at the bottom.



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o cualquier otro motivo.

- 16. Honestidad.** Los servidores públicos se deberán conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, ajenas a su trabajo o derivadas del mal uso que hicieron de sus atribuciones como funcionarios públicos.
- 17. Imparcialidad.** Los servidores públicos deberán dar los ciudadanos y a la población el mismo trato, no conceder privilegios o tener preferencias por nadie en particular y ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 18. Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos y un trato digno sin favoritismo alguno.
- 19. Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitarán cualquier afectación del patrimonio cultural y ecológico de nuestra nación y de los ecosistemas del planeta; procurando en todo momento la defensa y preservación del medio ambiente mirando siempre hacia el futuro.
- 20. Cooperación.** Los Servidores Públicos deberán colaborar fomentar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos por la Administración en curso, garantizando así un beneficio para la colectividad y confianza de los ciudadanos.
- 21. Objetividad.** Los servidores públicos ejercen las atribuciones conferidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión haciendo cumplir los intereses generales de la administración pública municipal.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'L' and several 'X' marks.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



- 22. Profesionalismo.** Los servidores públicos desarrollan las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión con total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas establecidas en su normatividad municipal.
- 23. Rendición de cuentas.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informan, explican, y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- 24. Eficacia.** Los servidores públicos buscan la efectividad de los procesos administrativos del municipio, haciendo valer no sólo capacidades jurídicas sino preceptos y mandatos constitucionales.
- 25. Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, al fin de alcanzar las metas Institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- 26. Interés público.** Los servidores actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- 27. Prudencia.** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las Leyes, éste deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

REGLAS DE INTEGRIDAD. La cooperación de las y los servidores públicos en su dependencia y con el órgano interno de control, conforme a los

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a date '12/11'.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



principios y valores en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la población, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

- a) Promover principios y valores en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicarlos cabalmente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a lo establecido en el Código de Ética y el presente Código de Conducta.
- b) Conocer y contribuir al cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos del H Ayuntamiento; Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público;
- c) Proponer al superior jerárquico nuevas y eficientes formas de trabajo, tomando en cuenta su experiencia y creatividad, así como la del personal bajo su cargo y sus compañeros.
- d) Reconocer e incentivar las ideas o iniciativas del personal bajo su cargo y sus compañeros.
- e) Fomentar el diseño y adopción de nuevas metodologías en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, privilegiando los resultados sin demérito de la observancia de la norma.

VIII. CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las y los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones deberán observar buena conducta, practicando cabal y rigurosamente los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y el presente Código, por lo que, las conductas que orientarán su actuación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a fin de facilitar la decisión respecto a qué camino deben tomar se describen a continuación:

a) ACTUACIÓN PÚBLICA

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a large 'B', and several initials.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



La transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público de las y los servidores públicos, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de mis responsabilidades y obligaciones.
2. Actuar bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.
3. Actuar de forma objetiva, sin conceder preferencias o privilegios indebidos al Ayuntamiento, o persona alguna, desempeñando el cargo público o comisión en beneficio de la sociedad, de manera honesta y con rectitud, utilizando todos mis conocimientos, capacidad y esfuerzo, con el fin de obtener los mejores resultados.
4. Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades que me sean encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
5. Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas. Obstarse de recibir por sí o por interpósita persona, dinero, favores, regalos, obsequios, dádivas y compensaciones con la intención de verse favorecidos en el otorgamiento de trámites o servicio, así como adquirir bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas sociales o contratos gubernamentales.
6. Evitar realizar y/o participar en actos de proselitismo durante las jornadas laborales e influir en las preferencias político-electorales de mis compañeros, personal bajo mi mando o de la ciudadanía con quienes tenga contacto por mi empleo, cargo o comisión.
7. Garantizar mi actuar y encargo bajo el esquema de compañerismo y trabajo en equipo, buscando la participación eficiente y equitativa entre todo el personal.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



8. Salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
9. Organizar debidamente mi tiempo para la audiencia a la ciudadanía, evitando largas salas y esperas indefinidas.
10. Utilizar el gafete o distintivo de identificación institucional a quienes se les otorgó y en todos los casos usar la papelería oficial en el desempeño de las funciones.
11. Mantener el mayor cuidado posible en la vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.
12. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.

b) INFORMACIÓN PÚBLICA

El resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad las y los servidores públicos de forma transparente será practicado y apreciado mediante las siguientes conductas:

1. Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
2. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándome a la normatividad aplicable.
3. Actuar con imparcialidad cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
4. Resguardar y cuidar la información que esté a su cargo, impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
5. Difundir, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal del Ayuntamiento, para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de

Handwritten signatures and initials:

- Top right: A large handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.
- Middle right: A handwritten 'X'.
- Bottom right: A handwritten 'X'.
- Bottom right: A handwritten signature.
- Bottom right: A handwritten signature.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



sus empleos, cargos o comisiones, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional, sano, transparente y eficiente.

6. Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

c) CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES

La participación de las y los servidores públicos en las contrataciones licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, con transparencia, imparcialidad y legalidad, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Aplicar en todo momento el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
2. Denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos, licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones aplicables.
3. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias para licitaciones, arrendamientos y servicios, que estén bajo su cargo, sin dar ventajas o trato preferencial a los licitantes.
4. Actuar de manera imparcial y objetiva en la selección, designación, contratación y en la rescisión de contratos.
5. Dar a conocer a los proveedores y contratistas del Ayuntamiento, el Código de Conducta a efecto de prevenir actos de corrupción y conductas antiéticas.
6. Garantizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
7. Respetar y hacer respetar el cumplimiento de los requisitos establecidos y no dar preferencia en cuanto a prórroga de licencias,

1
L
B
K
K
X
X



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



permisos, autorizaciones y concesiones que contravengan la normatividad aplicable.

8. Otorgar un trato imparcial y objetivo a toda aquella persona u organización en la gestión que realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
9. Rechazar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

d) PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

La participación de las y los servidores públicos en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Atender en igualdad de condiciones de manera objetiva e imparcial, sin fines de lucro, personales, partidistas o electorales a la población beneficiaria de los programas sociales que implemente el Ayuntamiento.
2. Otorgar a los beneficiarios de programas sociales, así como a la población un trato digno, cordial y respetuoso, teniendo siempre presente el compromiso de servir.
3. Proporcionar un servicio de calidad a los beneficiarios de programas sociales en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
4. Respetar los periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo en casos de excepción por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes, para proporcionar los subsidios o apoyos de los programas sociales.
5. Evitar alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes.
6. Brindar apoyos o beneficios de los programas sociales solamente a quienes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad

[Handwritten signatures and initials]



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



establecidos en las reglas de operación. Aplicar de manera racional e inmediata, el presupuesto de los programas institucionales.

7. Establecer acciones y actividades que contribuyen al fortalecimiento de programas institucionales.

e) TRÁMITES Y SERVICIOS

La participación de las y los servidores públicos en la presentación de trámites, y en el otorgamiento de servicios a los usuarios, de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Otorgar en igual cantidad o calidad la prestación del servicio a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad para cada uno de ellos. Estarán justificados sólo aquellos tratamientos especiales amparados por ley o resolución pública de la autoridad competente.
2. Regir el trabajo por el interés de ser útil a quien demande un servicio, sin considerar condición social, política, económica, religiosa, o de cualquier otro orden.
3. Dar a conocer al usuario los pasos a seguir y mostrar un trabajo que ofrezca claridad en relación a su ejecución para el cumplimiento de los procedimientos previamente establecidos.
4. Ofrecer a los usuarios un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

f) RECURSOS HUMANOS

Los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas en las y los servidores públicos, serán practicados y apreciados mediante las siguientes conductas:

1. Actuar con imparcialidad y aplicando los criterios de mérito, en los procesos de admisión de personal en los que participo como seleccionador.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



2. Fomentar la igualdad laboral entre hombres y mujeres, con las mismas oportunidades de capacitación y desarrollo.
3. Tratar de manera digna y respetuosa a mi personal subordinado.
4. Promover la equidad, la tolerancia y el respetuoso sin distinción de género, preferencia, discapacidad, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
5. Propiciar un clima organizacional favorable al desarrollo de las actividades del personal;
6. Verificar que las personas que se seleccionen para su contratación, nombramiento o designación cuenten con la constancia de no inhabilitación, cubran el perfil del puesto, reúnan los requisitos y documentos establecidos, en el ámbito de su competencia.
7. Evitar seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
8. Disponer del personal a su cargo exclusivamente para que realice trámites, asuntos o actividades relacionadas con el servicio público.
9. Ejercer su actividad siempre con un trato respetuoso y digno, sin discriminación a la ciudadanía o a sus compañeros de trabajo, sin hacer distinción de ningún tipo.

g) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La participación de las y los servidores públicos en procedimientos de baja, desincorporación, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, con eficiencia, transparencia y honradez, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Tomar decisiones en los procedimientos de baja, enajenación, transferencia de bienes muebles e inmuebles, sin beneficiar a terceros.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



2. Utilizar las instalaciones o áreas comunes (salas de juntas, salas de capacitación, biblioteca, entre otras), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.
3. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fotocopiado, internet y correo electrónico
4. Abstenerse de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
5. Utilizar el parque vehicular únicamente en actividades y/o en eventos de carácter oficial para los fines públicos que fueron destinados.
6. Contribuir a mantener en buen estado las instalaciones físicas y los bienes del área donde labora.
7. Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
8. Informar de manera inmediata al área correspondiente de daños causados a los bienes bajo su resguardo y/o de los que tenga conocimiento.
9. Promover y practicar el reciclaje y reutilización de materiales, priorizar el uso de archivos electrónicos para evitar el uso de papel y el ahorro de agua y energía.

h) PROCESOS DE EVALUACIÓN

La participación de las y los servidores públicos en los procesos de evaluación, con legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Llevar un registro continuo y actualizado de las actividades desempeñadas, con el fin de estar en condiciones de evaluar sus logros y resultados.
2. Respetar los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades normativas o fiscalizadoras.
3. Atender las recomendaciones recibidas de las autoridades normativas, fiscalizadoras u organizaciones de derechos humanos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32



TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



4. Identificar y evaluar con honestidad el impacto y los resultados de sus actividades frente a las metas y objetivos institucionales.
5. Garantizar que cada meta, objetivo, proyecto o acción encomendada a su área, se encuentre claramente alineada con las metas estratégicas del Ayuntamiento.

i) CONTROL INTERNO

La participación de las y los servidores públicos en los procesos en materia de control interno, para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, deberá con legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Atender los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos y metas institucionales;
2. Respaldar la información financiera, presupuestaria o de operación que genera el Ayuntamiento.
3. Revisar y en su caso implementar, las propuestas de su personal para mejorar deficiencias en la operación, procesos, trámites y servicios.
4. Supervisar y proponer mejoras a los planes y programas de su área de adscripción, así como acciones de control.
5. Detectar e informar conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias a los Códigos de Ética y Conducta.
6. Proponer, y en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

j) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La participación de las y los servidores públicos en los procedimientos administrativos conforme al principio de legalidad será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



1. Cumplir con los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y al presente Código.
2. Promover y fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de combatir y erradicar la corrupción y el conflicto de interés en el servicio público.
3. Denunciar cualquier probable conflicto de interés, actos de corrupción y violación a la normatividad ante la autoridad competente que afecte el respeto de los derechos humanos, de los ciudadanos y el Ayuntamiento.
4. Sancionar y corregir las conductas, acciones y decisiones que no contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales, cuidando que dichas sanciones sean respetuosas de los derechos humanos de los servidores públicos.
5. Implementar medios adecuados de protección para los servidores públicos que denuncien actos ilegales en el Ayuntamiento.
6. Imponer en el ámbito de competencia sanciones a los servidores públicos, licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

k) DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

La legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad de los servidores públicos, será practicada y apreciada mediante las siguientes conductas:

1. Brindar un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los ciudadanos y servidores públicos evitando toda forma de acoso, hostigamiento y discriminación.
2. Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras Dependencias y Entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter Federal, Estatal o Municipal.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'e' at the top, a signature 'JL', a signature 'K', and a signature 'X' at the bottom.



TABASCO

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024**

✉ teapa2021.2024@gmail.com



3. Rechazar los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.
4. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o de cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
5. Mantener abiertos canales de información para la recepción, atención y tratamiento de quejas, reclamos, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias que el público y la población en general planteen sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos.
6. Atender, canalizar y dar seguimiento oportuno a las peticiones e inconformidades ciudadanas respetando su derecho de audiencia.

I) DEL COMPORTAMIENTO DIGNO

El respeto en las y los servidores públicos hacia las personas con las que tiene o guarda una relación en el ámbito laboral, será practicado y apreciado mediante las siguientes conductas:

1. Garantizar el trato equitativo y la igualdad de oportunidades a través de acciones afirmativas que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres en el ámbito laboral.
2. Difundir mediante los conductos internos correspondientes, la información necesaria para contar con un ambiente de trabajo libre de violencia de género, en cualquiera de sus modalidades.
3. Garantizar el respeto a los Derechos Humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza o religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual e ideología política.
4. Respetar y proteger en todo momento la dignidad, costumbres, creencias, tradiciones y en general los Derechos Humanos que son inherentes a los ciudadanos que habitan en el Municipio, de

Handwritten signatures and initials:

- Handwritten mark resembling a checkmark or 'C' at the top right.
- Handwritten initials 'R' and 'K' to the right of item 3.
- Handwritten initials 'X' and 'M' at the bottom right.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



conformidad con las leyes Federales, Estatales y/o Municipales, Tratados y/o Convenios Internacionales;

5. Hacer del trabajo en equipo, incluyente y no discriminatorio, una práctica cotidiana en el desempeño laboral.
6. Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior de la dependencia.
7. Evitar cualquier acción o conducta discriminatoria y uso de lenguaje sexista en cualquiera de las actividades que realice.
8. Evitar el exceso de antesalas y un ambiente físico intimidatorio para la ciudadanía.

IX. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las y los servidores públicos en general vigilarán el cumplimiento de estas normas de actuación y comunicarán por escrito los hechos que consideren una posible violación al presente Código de Conducta, dirigida al Comité de Ética para que en su carácter de instancia preventiva proceda a dar trámite de la delación en la esfera de sus atribuciones y con apego a Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco y los Lineamientos para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

X. JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos de esta administración municipal, previo a la toma de decisiones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Municipio?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including checkmarks and initials.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com



En el caso que todas las respuestas a dichas preguntas se estimen negativas o derive en una duda se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética o la Contraloría Municipal, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Sin menoscabo de lo establecido en el presente Código de Conducta, las y los titulares de las Dependencias municipales podrá mantener, elaborar e instrumentar normas, manuales, instructivos, y procedimientos complementarios que, enmarcados en el espíritu de este Código, contribuyan a su efectiva aplicación.

XII. ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

En apego a los Lineamiento para Establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco,

Y Enterado(a) que el ejercicio de la función pública debe apearse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que me desempeño como servidor(a) público(a) en el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco y que he leído íntegramente el **Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Teapa, Tabasco** y el **Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco**, a los que he tenido acceso y que comprendo cabalmente los alcances y el contenido de los mismos.

Ambos Códigos establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado(a) a cumplir en el desarrollo consuetudinario de mis funciones y mis relaciones con los ciudadanos, con mis compañeros y

Handwritten signatures and initials:

- Top right: A stylized signature.
- Middle right: A signature that looks like 'Z'.
- Below that: A signature that looks like 'X'.
- Bottom right: A signature that looks like 'K'.
- Bottom right: A signature that looks like 'JP'.
- Bottom right: A signature that looks like 'KM'.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com



superiores, para que prevalezca una conducta íntegra, digna y responsable apegada a los valores, principios y legalidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Finalmente, confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en los Códigos mencionados, los que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana.

Teapa, Tabasco, _____ del mes _____ del año _____.

Atentamente

Nombre y firma:

Cargo:

Área de adscripción:

XIII. TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (CEPCI) DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA 2021-2023.

M.A.P.P. Lidia Esther García Magaña
Presidenta

Quim. Alfredo Cuevas González
Integrante

Lic. José Inés Jáuregui Beltrán
Integrante

Handwritten initials and marks on the right side of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa 2021-2024

teapa2021.2024@gmail.com




Lic. Daniel Rescales Ramírez
Integrante


Lic. Javier Brindis Reyes
suplente


Lic. Indira Nallely Valenzuela Álvarez
Integrante


C. Alondra Guadalupe Salas Aguilar
Integrante

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.


LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRIMERA REGIDORA DE TEAPA, TABASCO


ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO
SEGUNDO REGIDOR


LIC. MARIANA ITZABALBOA GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA


PROFRA. NAYMÓNICA CABRERA PASCACIO
CUARTA REGIDORA


LIC. CINTHYA BERENICE LÓPEZ PADRÓN
QUINTA REGIDORA





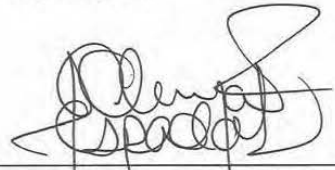
H. Ayuntamiento Constitucional de
Teapa 2021-2024

✉ teapa2021.2024@gmail.com




IVAN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE TABASCO, PROMULGO EL "CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TEAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.



LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. IVAN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



QUIEN SUSCRIBE **LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 29 (VEINTINUEVE) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, MISMO QUE FUE APROBADO EN **LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTISEIS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**; DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

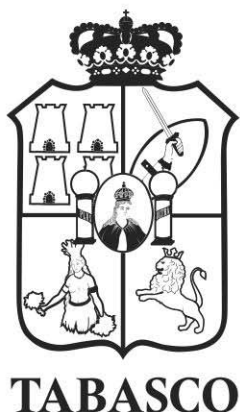
ATENTAMENTE


LIC. IVÁN DE JESUS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10505	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO GENERAL DE VACACIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, POR LO QUE LOS DÍAS QUE LO COMPRENDEN SERÁN INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA.....	2
No.- 10506	DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, AL MURAL "TEAPA ANTIGUO" QUE SE ENCUENTRA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, UBICADO EN PLAZA INDEPENDENCIA S/N.....	6
No.- 10507	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.....	12
	INDICE.....	42



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: nakj1bll+HWuRaqvRgTrAPuh2GjeX7GQobFVBBBKZTN8te7tjzLHBMr7vvyXobt46mPFglS9ric
r/N0ZiY6tLphoPCc05rGYfWlbeJBfcl+TMkbfAsern94+nntDV3WMyrNlzQKvZCtH62p8/ircNytUqeB+abBWvxoc/f5Rb
9kL+vinQFXCk1owQv1u8CkOUxS4JJsBM6aAAWgkYK/QEKg0SIJM3JocmYsHG/TPmQMdri9RtOJiMjsLn3rlcwW6
NqUCPVEclJNktjNEoitqCqAT7mcK68AsdBaVA0gGeUWmD2X3Hj8QYoBSSiMOYGyjRtE5BXsqgqz3QF302n4bw=
=